

STESV

202333601194121

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Julio 12 de 2023

Señor

JAVIER HERNANDEZ
Twitter @JaviPekerman
NO REGISTRA

Bogotá DC

CONTRATO IDU 929-2020 - "Complementación y los ajustes a los estudios, diseños y construcción de las vías perimetrales y espacio público asociado al parque Gilma Jiménez, en la ciudad de Bogotá D.C".

REF: Envío Respuesta a los Radicados Número 202318501006272 y 202318501082872- PQR-atrasos e inseguridad en tramo 2, solicitud reunión con Director General IDU

Respetado señor:

En respuesta a las PQR que el ciudadano interpuso en la Entidad, con los siguientes radicados en los que menciona:

1. Radicado 202318501006272 Derecho de petición queja atrasos e inseguridad en tramo 2

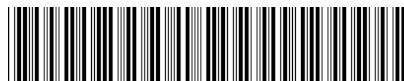
"Red social Twitter @JaviPekerman El retraso del contrato IDU 929 vías perimetrales parque Gilma Jiménez ha causado inseguridad, comunidad denuncia un grupo con unos perros que intimidan a la gente Carrera 81h con calle 49A Sur Kennedy @idubogota"

2. Radicado 202318501082872 del 6/7/23

"Solicitar una cita con el director del IDU Diego Sanchez para hablar sobre el contrato IDU 929 de 2020 Vías perimetrales Parque Gilma Jimenez" (siac)

RESPUESTA:

En cuanto a su solicitud de reunión con el señor Director General del IDU, se informa que se programó reunión con la comunidad para el 13 de julio de 2023 a las 3.30 pm, en el salón comunal del barrio Britalia,



STESV

202333601194121

Información Pública
Al responder cite este número

Respecto a la otra PQR, respecto a su inquietud de inseguridad y atrasos en obra, se da respuesta, acorde a las respuestas del contratista de obra y de la firma interventora, los cuales se adjuntan, en resumen, así:

- Con el oficio CM&EP-IDU-929-1527 -2023 del 27/6/23 el contratista le remitió a su correo electrónico respuesta a sus inquietudes.
- El interventor en respuesta a esta PQR, remitió al IDU los siguientes oficios 202352601054432 (30/6/23) y 04-07-2023-CIEP-SMS-IDU-2201-0723_Alcance respuesta PQRSD 241741 Javier Hernández, los cuales se adjuntan.
- Por otra parte, el interventor mediante el oficio CIEP-SMS-IDU-2183-0623 radicado 202352601054612 del 30/6/23 indica:

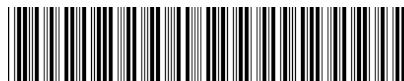
"(...) El 28 de junio de 2023, se remitió al IDU el comunicado CIEP-SMS-IDU-2168-0623 con radicado IDU 202352601040542, presentando un alcance al oficio CIEP-SMS-IDU-2105-0623 con Radicado IDU 20235260929292, donde se manifestó la Recomendación de inicio del Proceso Administrativo Sancionatorio – PAS al Contrato 929 de 2020 V2 (...) incluyendo el "HECHO 2: Presunto incumplimiento por la no entrega oportuna y con calidad de los informes mensuales del proyecto según lo estipulado en el Contrato 929 de 2020 y el Manual de Interventoría V9, en el componente de SST; adicional al incumplimiento por falta de pago a los profesionales, especialistas y subcontratistas".

(...) la entidad contratante remitió el 29 de junio de 2023, la citación a la audiencia de que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Contractual en contra del contratista CONSORCIO M&E PARQUE, la cual se llevará a cabo el 10 de julio de 2023 a las 8:00 am. (...)"

- Respecto al tema de inseguridad que indica la comunidad, por el cerramiento específicamente en el tramo 1 y 2, el contratista de obra e interventor informan que en su oficio CIEP-SMS-IDU-2201-0723 del 4/7/23, solicitaron lo siguiente:

"(...) el contratista, realiza solicitud de apoyo a las entidades de control tales como: Alcaldía Local de Kennedy, secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, ante la situación presentada en la Carrera 81h con calle 49^a sur con radicado No. 20235810097692 el 23 de junio de 2023. Adicionalmente por parte de la Alcaldía local realizo el traslado a la Policía Nacional, el 27 de junio de 2023 mediante Radicado No. 20235831047271 y notificaron al contratista mediante el Radicado No. 20235831047421 de dicho traslado. (...)"

- En cuanto a los atrasos y cumplimiento de compromisos con la comunidad, con el oficio CIEP-SMS-IDU-2201-0723 del 4/7/23 el interventor indica:



STESV

202333601194121

Información Pública
Al responder cite este número

"(...) es importante aclarar que debido a los atrasos registrados en los frentes de obra del contrato IDU- 929-2020, la Interventoría en cumplimiento de sus funciones de verificación para que el proyecto se desarrolle conforme a las especificaciones, pliego de condiciones, anexos, apéndices y a los lineamientos contractuales, recomendó al IDU el inicio del Procedimiento Administrativo Sancionatorio – PAS al contratista, debido al bajo rendimiento de trabajos en obra derivados por la falta de personal, maquinaria y recursos por parte del CONSORCIO M&E PARQUE. Cabe resaltar que de acuerdo con los compromisos adquiridos por el contratista en las diferentes mesas de trabajo realizadas con la comunidad y con el IDU, el contratista se ha comprometido a: 1) presentar la solicitud de prórroga a intervención para revisión el 29 de junio de 2023, a la fecha no se ha recibido, 2). Aumento de personal en obra, no se ha visto cumplimiento del compromiso, dado que el promedio de personal operativo es de 12 personas, 3). pago de honorario a los especialistas y proveedores, no se ha cumplido. (...)"

Por lo anterior, esta Dirección Técnica, ratifica lo dicho por el interventor y da las siguientes precisiones:

1. En cuanto a las quejas de inseguridad por robos y drogadicción fueron trasladados a la Alcaldía Local de Kennedy, secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y a la a la Policía Nacional, esperando que den pronta ayuda teniendo en cuenta que es de su competencia.
2. En cuanto a su preocupación por el estado actual del contrato por la poca actividad de obra, el interventor y el IDU en su obligación contractual de vigilancia y control, una vez evidencio los atrasos en cada frente de obra, que han venido aumentando desde el mes de abril de 2023 a la fecha, solicitó al contratista de obra, aumentar los recursos de personal, maquinaria y materiales y generar un plan de contingencia para minimizar dichos atrasos.
3. El contratista de obra, en el IDU informó el 9 de mayo de 2023, que no pudo conseguir préstamos bancarios para injectar los recursos necesarios para pagos pendientes y aumentar el personal operativo, maquinaria.
4. En mesas de trabajo con la comunidad realizadas el 24/5, 7 y 27/6/23, luego de los plantones y quejas de la comunidad en medios de televisión del 19 y 23/5/23, se comprometió a buscar soluciones para aumentar la producción de obra. Quedando nueva fecha el 19 de julio de 2023 a las 3pm con la comunidad, como seguimiento de aumento de obra.
5. En mesa de trabajo del pasado 27/6/23 con la comunidad y reunión en el IDU del 30/6/23 con Seguros del Estado y la Interventoría, el contratista de obra se comprometió a entregar terminada (pavimentada) al 7 de agosto de 2023 la vía



STESV

202333601194121

Información Pública

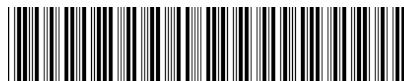
Al responder cite este número

que se encuentra actualmente cerrada del tramo 2 (transv 85) y tramo 3 (Calle 51 sur), con lo cual se permitirá el paso vehicular y a sus casas nuevamente.

6. Es de aclarar que, el contratista aclaro en las reuniones del 7 y 27/6/23, que, al 7 de agosto de 2023, no entregará la totalidad de las obras contratadas, de igual manera indicó como un compromiso que solicitaría préstamos bancarios para soportar una nueva prórroga de 4 meses, para terminar el 100% de la meta física contratada, con fecha de fin del 7 de diciembre de 2023. La cual es tentativa pero no definitiva. Es decir, la fecha contractual de terminación actual es el 7 de agosto de 2023.
7. Con oficio CM&EP-IDU-929-1238-2023 del 7/7/23 el contratista de obra presentó la solicitud de adición y prórroga, sin embargo, el interventor con oficio CIEP-SMS-IDU-2219-0723 radicado 202352601101852 del 10/7/23, fue devuelta por falta de soportes claros del tema técnico, legal y financiero.
8. Es así, que acorde al alcance contractual, el interventor solicitó el inicio del procedimiento administrativo sancionatorio contra el contratista de obra desde el 4/6/23 y el IDU en su competencia, teniendo en cuenta la gravedad del estado del contrato y que la fecha de terminación contractual es el próximo 7 de agosto de 2023, convocó a audiencia de imputación de cargos para el próximo 10 de julio de 2023, donde el contratista de obra presentó sus descargos, no obstante lo anterior, se continua el debido proceso.
9. Al 11/7/23 según lo que informa el Interventor no hay actividad de obra en ningún tramo, teniendo en cuenta, que los trabajadores directos (boal, paleteros y ayudantes) están en paro por falta de pago de nómina y prima desde el lunes 10/7/2023.
10. El avance a la semana 98 con corte al 10/7/23 fue del 0,56%, para un total del 43,57%, sin embargo, aumento el atraso de 56,43% general y 59,26% de fase de obra.
11. En cuanto al estado de la vía del tramo 4, frente al colegio, se aclara que esté acabado no es el definitivo, se dejó provisional, para mejorar la movilidad vehicular; es decir la carpeta asfáltica completa, se tendrá que corregir, cuando se complete la red pluvial que va hasta la av. Ciudad de Cali, con este u otro contrato, lo cual se les estará informando, según avance los procesos.

Por lo anterior, el interventor y la Entidad continuará requiriendo en su alcance y competencia, al contratista de obra, siendo clara la preocupación ciudadana, respecto a estas obras que afectan la movilidad en toda la ciudad, como entidad pedimos

4



STESV

202333601194121

Información Pública

Al responder cite este número

disculpas a la ciudadanía por todos estos inconvenientes, sin embargo es de recordarles que son obras necesarias por el bien común, que prima sobre el individual, con el fin de mejorar el espacio público de la ciudad, con conexiones faltantes a la red vial principal y secundaria, con puentes vehiculares y peatonales, nuevos andenes para el peatón y personas con movilidad reducida, con nuevas ciclorutas que unen la red de biciusuarios de toda la ciudad; con renovación de redes húmedas, de energía y alumbrado público, telemáticas, de gas, etc., con lo cual se garantiza un aumento de calidad de vida individual y colectivo de todos sus habitantes, generando una mayor seguridad y un ambiente urbano renovado, con más árboles y zonas verdes.

Por lo anterior, el IDU, continuará comprometido con la ciudad y sus habitantes para buscar las soluciones necesarias para mejorar el espacio público que redunde en el beneficio único y exclusivo de toda la ciudadanía.

Es así como se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



MELIZA MARULANDA

Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada el 12-07-2023 02:19:15 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021
Anexos: 3 Folios

Aprobó: JAIME AUGUSTO BERMUDEZ DIAZ-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Elaboró: LOYDA ENITH CRISTANCHO BARAJAS-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial